

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio dos mil veinte (2020)

**Expediente 2019 – 00260**

Teniendo en cuenta que el objeto del incidente de desacato y del trámite de cumplimiento de la tutela es procurar el cumplimiento de la orden de protección constitucional a los derechos fundamentales salvaguardados por la judicatura en sentencia de tutela, previo a dar finiquito al trámite incidental iniciado en contra de la señora ÁNGELA MARÍA OROZCO, Ministra de Transporte, **se requiere a secretaría** que proceda conforme lo ordenado en el auto que abrió a pruebas, procediendo a poner en conocimiento de la parte actora las manifestaciones efectuadas por el Ministerio de Transporte en intervención enviada a la dirección de correo electrónico de este Juzgado el 12 de junio de 2020 con anexo de respuesta al derecho de petición objeto de amparo, fechada el 9 de septiembre de 2019, para que se pronuncie como a bien tenga.

Para estos efectos se le otorga el término de dos (2) días. Una vez fenecido este término secretaría ingrese el expediente al despacho INMEDIATAMENTE para dar solución al trámite incidental por desacato que se adelanta.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
JUEZA